



INTENDENCIA



Villa  
Allende  
Municipio

Sr. Julio Loza  
Presidente del Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Villa Allende  
S \_\_\_\_\_ D

	<b>CONCEJO DELIBERANTE</b> Fecha: 14 de marzo de 2023.
Nº NOTA:	DEM
FECHA:	14 / 03 / 2023
FOLIO:	5
FIRMA:	

De acuerdo a su pedido ingresado por nota bajo expediente Nº 10697, cumpla en informarle:

Dra. Fernanda Aparicio  
Secretaria del Concejo Deliberante  
Ciudad de Villa Allende

- 1) Durante el año 2022, se presentaron ante el Área de Infraestructura Regional del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, los fundamentos que sustentan la pretensión del ejido de Villa Allende.
- 2) La presentación de tales fundamentos se realizó agregando información al expediente 0423-031839/2008, con fecha 02/12/2022.
- 3) El expediente mencionado se encuentra en el Ministerio de Gobierno. Se adjunta copia de nota presentada al Área referida en punto 2.
- 4) En respuesta al punto 4 que refiere al art. 12 de la COM, mediante ordenanza 46/16 se determinó el ejido pretendido de Villa Allende.

Sin otro particular, la saludo a Ud. atentamente.

MARÍA TERESA RIU-CAZAUX de VÉLEZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Allende



**CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**  
Alsina y 9 de Julio TE. (03543)-439285  
Villa Allende (5105)  
Dpto. Colón - Córdoba

Villa Allende, 6 de Marzo 2023

A la Sra. Intendente de la  
Ciudad de Villa Allende  
María Teresa Riu Cazaux de Velez  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

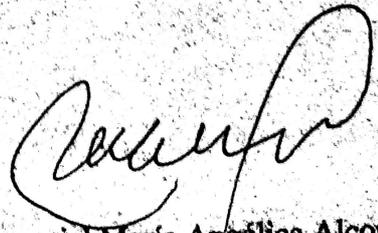
#### PEDIDO DE INFORME

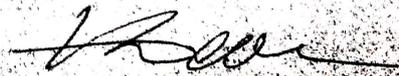
Ref.: Ejido Municipal

Se solicita al Poder Ejecutivo Municipal, indique a este Concejo Deliberante:

- 1) Si se ha presentado ante el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, intencionalidad del Ejido pretendido.
- 2) Fecha en la que fue presentado.
- 3) Estado del expediente
- 4) Si fue presentado al HCD, como reza el artículo 12 de nuestra Carta Orgánica Municipal.

Cabe recordar que es facultad de este HCD solicitar información de acuerdo a la ordenanza 10/12

  
Concejal María Angélica Alcorta

  
Concejal Lucía Deón

A la Sra. Mariella Pascheta,  
Área de Infraestructura Regional de la  
División Análisis y Proyectos del  
Ministerio de Gobierno y Seguridad de la  
Provincia de Córdoba.



S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**María Teresa Riu Cazaux de Vélez**, en mi carácter de Intendente de la Municipalidad de Villa Allende, en el Expediente de referencia, con domicilio en mi público despacho sito en Avda. Goycochea N° 586, ciudad de Villa Allende, tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Mariella Maschetta del Área de Infraestructura Regional de la División Análisis y Proyectos del Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba, y, por su digno intermedio, ante quien corresponda, a fin de manifestarle que:

I- Que vengo a acompañar informe técnico en donde surge la justificación del radio correspondiente a la Municipalidad de Villa Allende.

II- Al respecto, cumpla en manifestar que, de la lectura del informe acompañado, surge de manera clara e indubitable que no existen antecedentes que justifiquen la postura de la Municipalidad de Unquillo respecto a la zona de su radio pretendido que se superpone con la de la Municipalidad de Villa Allende en una superficie de 800 hectáreas aproximadamente situadas al norte del Camino de Pan de Azúcar hasta el límite de Pedanía.

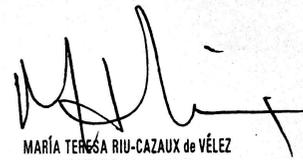
III- Así, el informe demuestra que no existen razones catastrales, hídricas, históricas, de prestación de servicios y poblacionales que sustenten lo esgrimido por la Municipalidad de Unquillo. No sólo los servicios esenciales se prestan desde Villa Allende (atención sanitaria y hospitalaria, bomberos, seguridad ciudadana, provisión de agua, etc.) sino que los habitantes que residen de manera permanente en la zona tienen su centro de actividad en la ciudad de Villa Allende, sintiéndose pobladores de la misma. Ellos votan en la ciudad de Villa Allende y tienen el centro de su vida comunitaria allí. De hecho, el titular del emprendimiento comercial conocido como "La Tranquerita" que se encuentra en la zona, solicitó su habilitación comercial en la ciudad de Villa Allende. Adjunto copia de la documentación que así lo acredita.

IV- La Municipalidad de Unquillo ha venido desplegando desde hace un tiempo una conducta desleal a fin de tener presencia en la zona que justifique su espuria pretensión. Tal deslealtad se ha visto reflejada sobre todo en su intervenciones en el camino del Pan de Azúcar en donde dicho Municipio ha utilizado sin autorización la cartelería puesta por la Municipalidad de Villa Allende para brindar información bajo el auspicio de Unquillo.



V- Por lo expuesto, solicito que se apruebe el radio de la Municipalidad de Villa Allende tal como surge del informe técnico que adjunto.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi consideración más distinguida.

  
MARÍA TERESA RIU-CAZAUX de VÉLEZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Allende

  
02/12/22  
Mariella Paschetta  
Área de Infraestructura Regional  
División Análisis y Proyectos



Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Allende  
Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285  
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba  
e-mail: [concejodeliberanteva@gmail.com](mailto:concejodeliberanteva@gmail.com)



## **ESTABLECE EL RADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**

### **VISTO:**

El crecimiento del Área Urbanizada y el requerimiento de prestación de servicios públicos que ello implica y que es necesario planificar y prever su ampliación y la cobertura del mismo para una efectiva prestación.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a todos y cada uno de los fines del Estado Municipal, resulta imperioso la perfecta delimitación de la Ciudad.

Que la Carta Orgánica Municipal, al determinar las competencias del Estado Municipal, en su Art. 11 establece, que la Carta Orgánica es de aplicación en todo el ámbito territorial del Municipio de Villa Allende, el que comprende el área de influencia de prestaciones de servicios. El Radio del Municipio se extiende hacia todos los rumbos hasta los límites departamentales o hasta lindar con otros municipios y/o comunas.

Que el mismo cuerpo normativo al referirse a los límites, establece en su Art. 12 que los mismos son demarcados por el Departamento Ejecutivo y aprobados por Ordenanza remitida al Gobierno Provincial para su tratamiento legal.

Que a los fines de celebrar los convenios pertinentes con los Municipios y/o Comunas linderas el D.E.M, solicita la autorización previa del Concejo Deliberante.

Por ello:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPIALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA ORDENANZA N° 46/16**

Art. 1º: El Radio Municipal de la Ciudad de Villa Allende comprenderá las siguientes Límites, ESTE, SUR, OESTE y NORTE.

Art. 2º: Establécese como límite ESTE pretendido del ejido municipal de la Localidad de Villa Allende a la línea que une los puntos 15, 16, 1, 2 y 3 en sentido horario; en un todo de acuerdo al plano de Radio Municipal firmado por el ingeniero Agrimensor Cesar A. Badaro que forma parte del cuerpo de la presente ordenanza.

Art. 3º: Establécese como límite SUR pretendido del ejido municipal de la Localidad de Villa Allende a la línea que une los puntos 3, 4, y 5 en sentido horario; en un todo de acuerdo al plano de Radio Municipal firmado por el ingeniero Agrimensor Cesar A. Badaro que forma parte del cuerpo de la presente ordenanza.

Art. 4º: Establécese como límite OESTE pretendido del ejido municipal de la Localidad de Villa Allende a la línea que une los puntos 5, 6, y 7 en sentido horario; en un todo de acuerdo al plano de Radio Municipal firmado por el ingeniero Agrimensor Cesar A. Badaro que forma parte del cuerpo de la presente ordenanza.



**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Villa Allende**  
Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285  
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba  
e-mail: [concejodeliberanteva@gmail.com](mailto:concejodeliberanteva@gmail.com)



Art. 5º: Establécese como límite NORTE pretendido del ejido municipal de la Localidad de Villa Allende a la línea que une los puntos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 en sentido horario; en un todo de acuerdo al plano de Radio Municipal firmado por el ingeniero Agrimensor Cesar A. Badaro que forma parte del cuerpo de la presente ordenanza.

Art. 6º: Delégase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Estado municipal de la ciudad de La Calera a convenir definitivamente el ejido intermunicipal de acuerdo al artículo 3 de la presente en lo que corresponda, ad referéndum de este Concejo Deliberante, con el fin de avanzar en el ordenamiento territorial de la Localidad de Villa Allende.

Art. 7º: Delégase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Estado municipal de la ciudad de Saldan a convenir definitivamente el ejido intermunicipal de acuerdo al artículo 3 de la presente, ad referéndum de este Concejo Deliberante, con el fin de avanzar en el ordenamiento territorial de la Localidad de Villa Allende.

Art. 8º: Delégase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Estado municipal de la ciudad de Córdoba a convenir definitivamente el ejido intermunicipal de acuerdo al artículo 3 de la presente en lo que corresponda, ad referéndum de este Concejo Deliberante, con el fin de avanzar en el ordenamiento territorial de la Localidad de Villa Allende.

Art. 9º: Delégase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Estado municipal de la ciudad de Unquillo a convenir definitivamente el ejido intermunicipal de acuerdo al artículo 5 de la presente en lo que corresponda, ad referéndum de este Concejo Deliberante, con el fin de avanzar en el ordenamiento territorial de la Localidad de Villa Allende.

Art. 10º: Delégase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Estado municipal de la ciudad de Mendiolaza a convenir definitivamente el ejido intermunicipal de acuerdo al artículo 5 de la presente en lo que corresponda, ad referéndum de este Concejo Deliberante, con el fin de avanzar en el ordenamiento territorial de la Localidad de Villa Allende.

Art. 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, el día 13 de Diciembre 2016.-Firmado MARIA TERESA RIU-CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante -CARLOS A. ARIAS ESCUTI- Secretario Concejo Deliberante Ciudad de Villa Allende.-

Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 426/16 de fecha 14 de Diciembre de 2016.- Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende - Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA Secretario de Gobierno.-